



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
REGULARIZACION CARTOGRAFICA DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA. REMITE RESOLUCION A LA
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS PARA
LOS FINES QUE SEÑALA.

VALPARAISO 16 FEB. 2017

R. EX. Nº 553

VISTO: los Informes Técnicos (D.A.C.) Nº 883 y Nº 888, ambos de 2016 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825 ; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 letra e), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece como causal de caducidad de las concesiones de acuicultura, el no iniciar operaciones dentro del plazo de un año contado desde su entrega material, o paralizar operaciones por más de dos años consecutivos, sin perjuicio de la ampliación de plazo correspondiente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas concesiones de acuicultura que incurren en la causal de caducidad establecida en el artículo 142 letra e), ya citado, conforme los antecedentes entregados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación.

Que conforme lo anterior, el procedimiento administrativo de regularización cartográfica de las concesiones de acuicultura que se indican, carecen actualmente de objeto, por lo que corresponde poner término al procedimiento iniciado por esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Dése término al procedimiento administrativo iniciado por esta Subsecretaría de regularización cartográfica de las concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme lo dispuesto en el artículo 142 letra e), de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley Nº 19.880:

- 1) Concesión de acuicultura código de centro Nº 100789, cuyo actual titular es David Coñocar Alvarez, R.U.T. Nº 9.639.110-2, con domicilio en Correo Maullín, Maullín. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 12.789, de fecha 8 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 2) Concesión de acuicultura código de centro Nº 101743, cuyo actual titular es Rubelindo Segovia Ruiz, R.U.T. Nº 4.022.719-9, con domicilio en Correo Maullín, Sector la Pasada. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación Nº 12790, de fecha 8 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución y del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y Registro de Operación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Además transcríbese copia de esta Resolución a cada uno de los titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

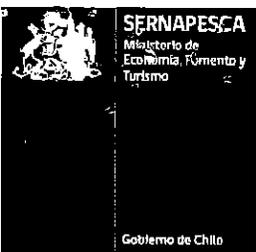
Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

CSB/ASA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



ADJUNTO

A (R)

N° 12789

CERTIFICADO

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA Y REGISTRO DE OPERACIÓN

Titular : COÑOCAR ALVARADO DAVID
R.U.T. : 9.639.110-2

Centro Localizado

Sector : Parcela 13, Lote D
Comuna : Maullín
Región : Los Lagos

Resolución SS.FF.AA. : 1900 de 1999

Fecha Publicación : 16/03/2000

Registro Nacional Acuicultura : 3989
Código Centro : 100789

Fecha Inscripción : 12/01/2001
Agrupación de Concesión: -

Períodos de Descanso

a) Sanitarios coordinados de la agrupación en el período consultado:

----	----	----
----	----	----

b) Sanitario aprobado mediante Plan de Manejo: Resolución N° ----

Período aprobado: ---- al ----

Declaración de operaciones entregadas a Sernapesca

a) Registro de Operación anterior a la aplicación del reglamento de niveles mínimos

Año	N° de Meses Operados
2001	6
2002	2
2003	0
2004	0
2005	0
2006	0
2007	10
2008	11
2009	11
2010	3
2011	0
Total tiempo operación	43

b) Registro de Operación a contar de la aplicación del reglamento de niveles mínimos

Año	N° de Meses Operados
2012	0
2013	0
2014	0
2015	0
2016	0
Total tiempo operación	0

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2012?

Si No

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2013?

Si No

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2014?

Si No

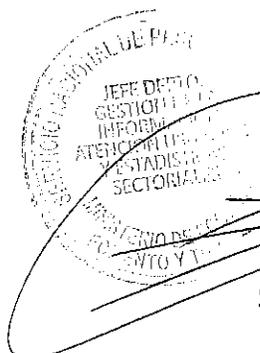
Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2015?

Si No

Se encuentra en causal de caducidad de acuerdo al art. 142 letra e) de la LGPA?

Si No

Centro sin operación 2012, 2013, 2014 y 2015. Tiene más de 24 meses sin operación. Incurre en la causal de caducidad por no operación.


 ESTEBÁN ALONSO DONOSO ABARCA
 JEFE DEPARTAMENTO GIA
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fecha Emisión:

09 SEP 2010



N° 12790

CERTIFICADO

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA Y REGISTRO DE OPERACIÓN

Titular : SEGOVIA RUIZ, RUBELINDO
R.U.T. : 4.022.719-9

Centro Localizado

Sector : Parcela 2, Lote R
Comuna : Maullín
Región : Los Lagos

Resolución SS.FF.AA. : 1924 de 1999

Fecha Publicación : 17/04/2000

Registro Nacional Acuicultura : 4467
Código Centro : 101743

Fecha Inscripción : 12/06/2000
Agrupación de Concesión : -

Períodos de Descanso

a) Sanitarios coordinados de la agrupación en el período consultado:

----	----	----
----	----	

b) Sanitario aprobado mediante Plan de Manejo: Resolución N° ----

Período aprobado: ---- al ----

Declaración de operaciones entregadas a Sernapesca

a) Registro de Operación anterior a la aplicación del reglamento de niveles mínimos

Año	N° de Meses Operados
2001	2
2002	0
2003	0
2004	0
2005	0
2006	11
2007	12
2008	11
2009	6
2010	0
2011	0
Total tiempo operación	42

b) Registro de Operación a contar de la aplicación del reglamento de niveles mínimos

Año	N° de Meses Operados
2012	8
2013	10
2014	12
2015	12
2016	3
Total tiempo operación	45

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2012?

Si No

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2013?

Si No

Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2014?

Si No

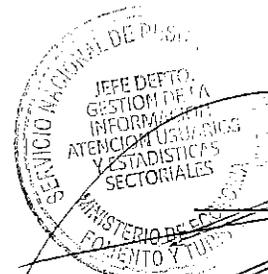
Dio cumplimiento a los niveles mínimos de operación para el año 2015?

Si No

Se encuentra en causal de caducidad de acuerdo al art. 142 letra e) de la LGPA?

Si No

Centro sin operación 2012 y 2013. Operó 2014 y 2015. No cumple los NMO 2014 y 2015. Incorre en la causal de caducidad por no operación.



ESTEBÁN ALONSO DONOSO ABARCA
JEFE DEPARTAMENTO GIA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fecha Emisión: 03 SEP 2016